



DECRETO N°

1379

TEMUCO,

10.7 DIC 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Transferencia por Arriendo de Patente de fecha 25.11.2021, presentada por SERVICIOS DUKKAN SPA.
- 2.- El contrato de arriendo de fecha 27.09.2021, entre INMOBILIARIA GILBERT LIMITADA y SERVICIOS DUKKAN SPA, celebrado en la notaria Juan Antonio Loyola , por la patente de Restaurant Nocturno y el local en que este se ubica.
- 3.- Lo dispuesto en los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para transferir en forma transitoria el arriendo de la patente.

DECRETO:

- 1.- Autorízase a contar de esta fecha, la Transferencia por Arriendo de la patente y del local que a continuación se indica:

Rol : 4-2251
Clasificación : ALCOHOLES
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO
Código Actividad : 561.000
Dirección Comercial : VICUÑA MACKENNA N° 671 L-1B

Nombre Titular de la Patente : INMOBILIARIA GILBERT LIMITADA
Rut Titular de la Patente : 76.454.201-0
Dirección Particular :

Nombre del Arrendatario : SERVICIOS DUKKAN SPA
RUT Arrendatario : 77.290.036-8
Dirección Particular :
Nombre del Rep. Legal : MONICA ALVAREZ LAGOS
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular :

Fecha de Solicitud : 25.11.2021
Transferencia N° : 80
Fecha : 25.11.2021

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de Patentes.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTOR

“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/VNV/fvs
▪ Oficina de Partes
▪ Rentas(Digital)

2392155